|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/GTM/FCO/16-17 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general6 de noviembre de 2020Original: españolEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

 Información recibida de Guatemala relativa al
seguimiento de las observaciones finales sobre
los informes periódicos 16°y 17° combinados[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 4 de mayo de 2020]

 I. Introducción

1. El Comité CERD examinó los informes periódicos 16º y 17º combinados de Guatemala, presentados en un único documento (CERD/C/GTM/16-17) en sus sesiones 2715ª y 2716ª (CERD/C/SR.2715 y 2716), celebradas los días 25 y 26 de abril de 2019. En sus sesiones 2731ª y 2732ª, celebradas los días 7 y 8 de mayo de 2019, el Comité aprobó las respectivas observaciones.

2. En el párrafo 47 de dichas observaciones (CERD/C/GTM/16-17), el Comité CERD solicita al Estado que facilite antes del 10 de mayo de 2020 información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 10 (Legislación) y 16 a), c) y d) (Conflicto armado y acuerdos de paz).

3. El Estado, al recibir las Observaciones Finales, las comunicó inmediatamente a los Organismos de Estado e instituciones públicas para su conocimiento, estudio, atención y seguimiento.

4. El presente documento se ha elaborado con arreglo a las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados parte de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.

5. El proceso significó una oportunidad para revisar la atención prestada a las recomendaciones emitidas por el Comité CERD, así como identificar los retos y desafíos en la lucha contra la discriminación racial en el país y reafirmar el compromiso del Estado en el respeto, protección y desarrollo de los derechos establecidos en la Convención.

6. La elaboración del informe convocó la participación de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Estadísticas, Congreso de la República, Ministerio Público, Organismo Judicial y el Programa Nacional de Resarcimiento.

 II. Información de seguimiento (CERD/C/GTM/FCO/16-17)

 A. Información de seguimiento sobre el párrafo 8 de las
observaciones finales (CERD/C/GTM/CO/16-17)

7. Tal como se informó en el diálogo interactivo, el gobierno de la República de Guatemala planificó y ejecutó las actividades pre censales y censales[[3]](#footnote-3) del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en el período 2017-2018. Referente a la metodología censal, cabe informar, que en todos los procesos operativos se otorgó alta prioridad al enfoque de género, se promovió y se concretizó decididamente el derecho humano a la autoidentificación en función al pueblo y comunidad lingüística de pertenencia; se incluye por primera vez la opción de respuesta: Afrodescendientes/creole/afromestizo para determinar la cantidad de personas Afrodescendientes que habitan en el país.

8. En tal sentido, el Censo 2018 investigó el pueblo de pertenencia de la población por autoidentificación, es decir, las personas declararon a cuál pueblo pertenecen. La pregunta exacta y las opciones de respuesta fueron: Según su origen o historia, ¿Cómo se considera o auto identifica: ¿Maya?, ¿Garífuna?, ¿Xinka?, Afrodescendiente/Creole/Afromestizo?, Ladina(o)? o Extranjera(o)? Por primera vez se incluyeron las categorías Afrodescendiente/Creole/ Afromestizo y Extranjera(o).

9. La construcción de dicha pregunta y su enfoque, fue producto de un mecanismo de diálogo e intervenciones en las mesas temáticas, en este caso, la mesa de “Pueblos”, la que contó con la participación de las siguientes instituciones del Estado, cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia —SEGEPLAN—, Instituto Nacional de Estadísticas —INE—, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala —CODISRA—, Ministerio de Economía —MINECO—, Ministerio de Trabajo y Previsión Social —MINTRAB—, Ministerio de Desarrollo Social —MIDES—, Ministerio de Cultura y Deportes —MCD—, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación —MAGA—, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala —ALMG—, Defensoría de la Mujer Indígenas —DEMI—, Universidad Rafael Landivar —URL—; las organizaciones TZUNUNIJA, COPXIG, ONEGUA, MOLOJ-CAN, WAQIB KEJ, CES, GAED, ALIANMISAR y agencias de Naciones Unidas. Proceso que contó con el acompañamiento del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía —CELADE—.

10. Las preguntas relacionadas con el pueblo de pertenencia, se encuentra en la boleta censal 2018 en el **capítulo** VII titulado **características de las personas (cp)**, códigos pcp12, pcp13, pcp14, pcp15, pcp23, pcp24 y pcp25, tal como se ilustra a continuación[[4]](#footnote-4).



 Los principales resultados del XII Censo Nacional de Población y VII de
Vivienda son los siguientes

Cuadro 1
**República de Guatemala. Población total por pueblos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Pueblo* | *Cantidad* | *%* |
| **Total** | **14 901 286** | **100,0** |
| Maya | 6 207 503 | 41,7 |
| Garífuna | 19 529 | 0,1 |
| Xinka | 264 167 | 1,8 |
| Afrodescendiente/Creole/Afromestizo | 27 647 | 0,2 |
| Ladina(o) | 8 346 120 | 56,0 |
| Extranjera(o) | 36 320 | 0,2 |

*Fuente:* INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018.

Cuadro 2
**República de Guatemala. Población maya por comunidad lingüística**

| *Comunidad lingüística* | *Cantidad* | *%* |
| --- | --- | --- |
| **Total** | **6 207 503** | **100,0** |
| Achi | 160 858 | 2,6 |
| Akateka | 65 965 | 1,1 |
| Awakateka | 12 541 | 0,2 |
| Ch'orti' | 112 432 | 1,8 |
| Chalchiteka | 33 641 | 0,5 |
| Chuj | 91 391 | 1,5 |
| Itza' | 2 926 | 0,0 |
| Ixil | 133 329 | 2,1 |
| Jakalteko /Popti' | 54 237 | 0,9 |
| K'iche' | 1 680 551 | 27,1 |
| Kaqchikel | 1 068 356 | 17,2 |
| Mam | 842 252 | 13,6 |
| Mopan | 3 360 | 0,1 |
| Poqomam | 46 478 | 0,7 |
| Poqomchi' | 176 622 | 2,8 |
| Q'anjob'al | 208 008 | 3,4 |
| Q'eqchi' | 1 370 007 | 22,1 |
| Sakapulteka | 12 938 | 0,2 |
| Sipakapense | 17 373 | 0,3 |
| Tektiteka | 3 317 | 0,1 |
| Tz'utujil | 106 012 | 1,7 |
| Uspanteka | 4 909 | 0,1 |

*Fuente:* INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018.

Cuadro 3
**República de Guatemala. Uso de ropa o traje Maya, Garífuna, Xinka
o Afrodescendiente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Pueblo* | *Cantidad* | *%* |
| **Total** | **6 518 846** | **100,0** |
| Si | 2 418 836 | 37,1 |
| No | 3 728 591 | 57,2 |
| No declarado | 371 419 | 5,7 |

*Fuente:* INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018.

11. En el siguiente enlace <https://www.censopoblacion.gt/> se encuentran los resultados, gráficas, indicadores, proyecciones, base de datos y documentación del censo.

 B. Información de seguimiento sobre el párrafo 10 de las
observaciones finales

12. El 14 de enero de 2020 tomaron posesión los 160 diputados de la novena legislatura (2020-2024) del Congreso de la República en representación de 19 partidos políticos: Unidad Nacional de la Esperanza —UNE—, VAMOS, Unión del Cambio Nacional —UCN—, VALOR, FCN-Nación, BIEN, Semilla, VIVA, TODOS, Partido Humanista de Guatemala —PHG—, CREO, WINAQ, Victoria, Participación Ciudadana —PC—, Unionistas, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca —URNG—, Partido de Avanzada Nacional —PAN—, Movimiento para la Liberación de los Pueblos —MLP— y Podemos.

13. Respecto a la reiteración de las recomendaciones CERD/C/GTM/CO/14-15, párr. 9) referente a las iniciativas de ley, el Organismo Legislativo, reportó la condición actual de tales iniciativas.

| *NO.* | *Nombre* | *Recibida en dirección legislativa* | *Fecha que el pleno la conoció* | *Comisión a la que se tramitó* | *Dictamen* | *Estado* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 4051 | Ley de Consulta a Los Pueblos Indígenas | 29 de abril de 2009 | 18 de agosto 2009 | Pueblos Indígenas | Se recibió dictamen favorable el 14/10/2009. | Pendiente de su discusión en primer y segundo debate, así como su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 3946 | Ley de Jurisdicción Indígena | 21 de mayo de 2008 | 22 de octubre de 2008 | Pueblos Indígenas | Se recibió dictamen favorable el 24/05/2013. | Pendiente de su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 4084 | Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural | 27 de julio de 2009 | 11 de agosto de 2009 | Agricultura, Ganadería y Pesca | Se recibió dictamen favorable el 21/10/2009. | Con fecha 19/07/2016 se recibió nuevo dictamen favorable de la Comisión respectiva.Pendiente de su discusión en primer y segundo debate, así como su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 3835 | Ley de Lugares Sagrados de Los Pueblos Indígenas | 17 de junio de 2008 | 17 de junio de 2008 | Pueblos IndígenasPaz y DesminadoLegislación y Puntos Constitucionales | Se recibió dictamen favorable conjunto de las Comisiones de Pueblos Indígenas y de Paz y Desminado. Pendiente dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales | Pendiente dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.Pendiente de su discusión en primer y segundo debate, así como su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 3515 | Ley para el Reconocimiento delas Comunicaciones y Firmas Electrónicas | 24 de junio de 2006 | 22 de agosto de 2006 | Economía, Comercio Exterior | Se recibió dictamen favorable el 4/03/2007. | El 19 de agosto se aprobó el Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas. (Se adjunta copia del decreto antes descrito.) |
| 4087 | Ley de Medios de Comunicación Comunitaria | e agosto de 2009 | e agosto de 2009 | Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas Pueblos Indígenas | Se recibió dictamen favorable de la comisión de Pueblos Indígenas el 14/01/2010. | Pendiente dictamen de la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas.Pendiente de su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 3551 | Ley del Programa Nacional del Resarcimiento | 21 de septiembre de 2006 | 9 de noviembrede 2006 | Paz y desminado Finanzas Públicas y Moneda | Se recibió dictamen favorable de la comisión de Paz y desminado el 05/12/2008. | Se encuentra pendiente dictamen de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda.Pendiente de su discusión en primer y segundo debate, así como su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 4783 | Reformas al Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos | 24 de octubre de 2013 | 24 de octubre de 2013 | Dispensado de dictamen | Dispensado de dictamen. | El 31 de octubre de 2013 se discutió en su tercer debate, al tenerse por suficientemente discutido se aprobó el Acuerdo Número 5-2013 del Congreso de la República, mediante el cual se remitió a la Corte de Constitucionalidad para su estudio y dictamen correspondiente. |
| 4945 | Reforma al Decreto Número 48-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Minería | 24 de febrero de 2015 | 4 de febrero de 2016 | Energía y Minas | Se recibió dictamen desfavorable el 10/08/2016. | Pendiente de su discusión en primer y segundo debate, así como su discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por artículos y redacción final. |
| 5357 | Ley que declara el diecinueve de Mayo de cada año “Día de la Dignificación Nacional de la Iyom Y/O Rati’t Ak’al Comadrona de Guatemala” | 28 de septiembre de 2017 | 26 de octubre de 2017 | Transparencia y Probidad | Se recibió dictamen favorable el 13/11/2017. | Pendiente de su aprobación por artículos y redacción final. |
| 5337 | Ley del Idioma Maya Kohataneko. reforma Decreto Número 65-90 Del Congreso De La República, Ley de la Academia de las Lenguas Maya de Guatemala | 24 de agosto de 2017 | 31 de agosto de 2017 | Pueblos IndígenasLegislación y Puntos Constitucionales | Se recibió dictamen favorable por Parte de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales el 26/09/2017.Se recibió dictamen desfavorable. | Se encuentra pendiente de Primer debate. |
| 5546 | Iniciativa que declara el Día Del Pueblo Xinca | 4 de febrero de 2019 | 14 de agosto de 2019 | Pueblos IndígenasLegislación y Puntos Constitucionales | Se recibió dictamen favorable de la comisión de Pueblos Indígenas el 10/12/2019. | Se encuentra pendiente dictamen de la comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.Pendiente de su discusión en primer y segundo debate; discusión y aprobación en tercer debate, aprobación por Artículos y redacción final. |

Finalmente, el pleno del Congreso aprobó el Decreto 3-2020 Ley que reconoce y aprueba la lengua de señas de Guatemala[[5]](#footnote-5) (Lensegua).

 C. Información de seguimiento sobre el párrafo 16 a), c) y d) de las observaciones finales

14. En cuanto a las investigaciones eficaces a fin de procesar y sancionar a los responsables de las violaciones cometidas durante el conflicto armado.

15. El Ministerio Público cuenta con la Agencia Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno, además de las normas aplicables, en el año 2011 se emitió el Instructivo General para las Investigación y Persecución Penal de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Conflicto Armado Interno[[6]](#footnote-6), para entablar procesos de investigación en casos de violaciones cometidas durante el conflicto armado.

16. Las agencias fiscales tienen conexadas bajo investigación 2.848 expedientes, en las fiscalías municipales y distritales del interior del país, basado en el proyecto de digitalización se investiga una cantidad de 8,646 expedientes relacionados al período del Conflicto Armando Interno.

17. Durante el primer trimestre del año 2020 se encuentra en etapa preparatoria tres (3) procesos penales en los cuales se han ligado a proceso a 4 sindicados por los delitos de Genocidio, Delitos contra los deberes de la humanidad y desaparición forzada y 1 sindicado por Delitos contra los Deberes de humanidad.

18. El Organismo Judicial para atender las inquietudes del Comité CERD informa en el cuadro que sigue, las sentencias dictadas por casos de justicia transicional en la república de Guatemala, en el período 2011 al 2018.

| *Año sentencia* | *Fecha de sentencia* | *Caso* | *Delito* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 2011 | 02/08/2011 | Dos Erres  | Asesinato, delitos contra los deberes de la humanidad.  |
| 2012 | 20/03/2012 | Plan de Sánchez  | Asesinato, delitos contra los deberes de la humanidad. |
| 2012 | 21/08/2012 | Pedro Arredondo  | Desaparición forzada, delitos contra los deberes de la humanidad. |
| 2013 | 26/03/2013 | Estudiante Edgar Leonel Paredes | Desaparición forzada, delitos contra los deberes de la humanidad. |
| 2013 | 10/05/2013 | Rios Mont  | Genocidio y delitos contra los deberes de la humanidad. |
| 2014 | 20/09/2014 | Estudiante Fernando García  | Desaparición forzada. |
| 2015 | 19/01/2015 | Embajada de España  | Asesinato, asesinato en grado de tentativa, delitos contra los deberes de la humanidad. |
| 2016 | 26/02/2016 | Zepur Zarco  | Delitos contra los deberes de la humanidad. |
| 2018 | 01/05/2018 | Molina Theissen  | Detención ilegal, tortura, violencia sexual y desaparición forzada.  |

19. El Programa Nacional de Resarcimiento —PNR— basado en una atención adecuada a las víctimas, ha tomado las siguientes medidas:

• Prestación de servicios desde los propios idiomas de los usuarios, para ello en cada Sede Regional se cuenta con servidores con habilidades lingüísticas en idiomas mayas.

• Prestación de atención psicosocial, especialmente a víctimas de violencia sexual y tortura, para ello actualmente se cuenta con cinco profesionales en psicología, cuatro en Sedes Regionales y una en Sede Central.

• Asesoría jurídica para la conformación de expedientes para los proyectos de resarcimiento.

20. Entre los desafíos inmediatos para el PNR podemos indicar:

i) Brindar atención psicosocial a más de ocho mil casos;

ii) Resolver jurídicamente los casos de violaciones a derechos humanos documentados en más de veintinueve mil expedientes;

iii) Fortalecimiento de las Sedes Regionales especialmente en los casos de las Sedes de Ixcán y Petén, que actualmente son atendidas por una sola persona en cada sede.

21. Respecto a la iniciativa de ley 5377 que propone reformar la Ley de Reconciliación Nacional, el Congreso de la República informa que el 18 de julio de 2019 la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente número 682-2019 oficial 3º de Secretaría General, otorgó amparo provisional, dando como efecto positivo la protección constitucional temporal, dejando en suspenso el procedimiento de formación, sanción, y promulgación de ley[[7]](#footnote-7).

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. [↑](#footnote-ref-2)
3. Del 23 de julio al 14 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-3)
4. Anexo 1: Boleta XII censo de población y VII vivienda. [↑](#footnote-ref-4)
5. Anexo 2. [↑](#footnote-ref-5)
6. Instrucción General 2-2011. [↑](#footnote-ref-6)
7. Anexo No. 3. [↑](#footnote-ref-7)